



Lista de resolutivos de los asuntos analizados en la sesión de veinte de agosto de dos mil veinticinco del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TERCER punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/A-5-2025.**

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la UGIRA en la presente resolución.

SEGUNDO. No se actualiza el impedimento del Titular de la DGAJ, de acuerdo con lo señalado en el considerando segundo de esta determinación.

TERCERO. Se tiene por atendida la solicitud, de acuerdo con lo señalado en el apartado 1 del considerando tercero de esta determinación.

CUARTO. Se confirma la clasificación como información confidencial, de acuerdo con lo desarrollado en apartado 3 del tercer considerando de esta resolución.

QUINTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice lo determinado en el presente asunto.

CUARTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-14-2025.**

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la UGIRA en la presente resolución.

SEGUNDO. Se tienen por atendidos los aspectos analizados en el apartado 1 del considerando tercero de esta determinación.

TERCERO. Se confirma la clasificación como información confidencial, de acuerdo con lo desarrollado en apartado 2 del tercer considerando de esta resolución.

QUINTO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-23-2025.**

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. No es atendible por la vía de acceso a la información, lo analizado en el apartado 1 de la tercera consideración de esta determinación.

TERCERO. Se confirma la confidencialidad de la información analizada en el apartado 2 de la consideración tercera de la presente resolución.

CUARTO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado 3 de la última consideración de esta determinación.

SEXTO punto del orden del día. Varios **CT-VT/J-5-2025.**

ÚNICO. Se requiere a la Coordinación de la Ponencia del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena en los términos expuestos en la parte final del considerando segundo de esta determinación.

SÉPTIMO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-14-2025** derivado del diverso CT-VT/A-16-2025.

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de lo señalado en el apartado 1 de la última consideración de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado 2 del considerando segundo de la presente resolución.

TERCERO. Se requiere a Recursos Humanos en los términos expuestos en el apartado 3 de la segunda determinación de esta determinación.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.



OCTAVO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-15-2025** derivado del diverso CT-VT/A-20-2025.

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado 1 del considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a Recursos Humanos en los términos expuestos en el apartado 2 de la segunda determinación de esta determinación.

NOVENO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/J-1-2025** derivado del diverso CT-VT/J-2-2025.

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información abordada en el apartado 1 de la consideración segunda de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la confidencialidad de la información a que se hace referencia en el apartado 2 de la última consideración de esta determinación.

DÉCIMO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/J-2-2025** derivado del diverso CT-VT/J-3-2025.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Coordinación de la Ponencia.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

DECIMO PRIMER punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/J-3-2025** derivado del diverso CT-VT/J-4-2025.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Coordinación de la Ponencia vinculada.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como información confidencial de los datos a que se hace referencia en los apartados 1 y 2 de la segunda consideración de esta resolución.

TERCERO. Se estima correcta la publicidad de la información a que se hace referencia en el apartado 3 de la segunda consideración de esta determinación.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

Ciudad de México, a veinte de agosto de dos mil veinticinco.

SELENE GONZÁLEZ MEJÍA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Puntos resolutivos formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.